

mientos, Cedulas, Reales, Prohibi-
ones, Sobrecargas, Libranças, Requisi-
torias, Tenos, Perpetuos, y Alguaciles
auxendamientos, decimas, Tierras yo-
trashedades, alcaballas, Trientos,
papeles, Letras, asientos, y Libros
alcances de quentas, y otros Vecados
y otros. Y para que tome posesion
y qualquier Lugar, y sus Jurisdic-
ciones, y quites y ponga qualquier
ex, a calde, y Aguaciles escriba-
nos, administradores, y Poritarios
y otros ministros, y hagan nombrami-
entos, y muebo, en las Personas que
quiere dar, doles para ello, lo Atrib-
to, y de Pachos, necesarios y para que
pida y tome quentas, a todas y qual-
quier Personas, que lasayan debido
y deban dar nombrando contadores